



Resolución de Alcaldía

N° 071-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de febrero de 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Sr. Cristhian Javier Catacora Poma; el Informe N° 0112-2024-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece lo siguiente:

"Artículo 10.- Extinción del contrato

El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por (...)

c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento del citado decreto legislativo, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece lo siguiente:

"c) Decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."

Que, mediante la Solicitud N° S/N, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por el Sr. Cristhian Javier Catacora Poma, el cual señala lo siguiente: "(...) por MOTIVOS PERSONALES, presento mi renuncia irrevocable al puesto de trabajo que vengo desempeñando en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labor el miércoles 31 de enero de 2024. (...)"

Que, con Informe N° 0112-2024-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 31 de enero del 2024, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:

Que, mediante Solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N° 0878 de fecha 30 de enero del 2024, el Sr. Cristhian Javier Catacora Poma presenta su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que viene desempeñando, teniendo como último día de labores el miércoles 31 de enero del 2024, a su vez solicita se dispense del plazo establecido por Ley.

Que, el Sr. Cristhian Javier Catacora Poma, viene laborando en esta entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS TRANSITORIO, en el cargo de Especialista Financiero de la Sub Gerencia de Tesorería con Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N° 002-2023-MDCN-T.

Que, según Adenda N° 002 al Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N° 002-2023-MDCN-T, se establece que la prórroga del contrato es efectiva hasta el 31 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 071-2024-A/MDCN-T

En ese sentido, esta Sub Gerencia recomienda la emisión de acto resolutivo que disponga lo solicitado, salvo mejor parecer.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE presentada por el Sr. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA, al cargo de Especialista Financiero de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, teniendo como último día de labores el 31 de enero de 2024, exonerándolo del plazo de ley; cargo que venía ejerciendo en virtud de lo dispuesto por el Contrato Administrativo de Servicios por Necesidad Transitoria N° 002-2023-MDCN-T.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del puesto del personal CAS Sr. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA como Sub Gerente de Tesorería mediante Resolución de Alcaldía N° 459-2023-A/MDCN-T, de fecha 15 de noviembre de 2023; y DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR al SR. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA realice la ENTREGA DE CARGO, en estricta observancia de la forma y en los plazos establecidos en la DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 570-2016-MDCN-T, de fecha 07 de setiembre del 2016. Asimismo, toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
SGGRH
SGT
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.